

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1888

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2022 por el que se declara inversión de interés autonómico las obras de ampliación del Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Sant Miquel, de Sant Llorenç des Cardassar y se considera sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 7722106ED2872S0001DK, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Llorenç des Cardassar

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ellos en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de modo que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación ya la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

La infraestructura actual del CEIP Sant Miquel, de Sant Llorenç des Cardassar, presenta una falta de espacios y no puede dar respuesta a las necesidades de escolarización del núcleo de Sant Llorenç des Cardassar lo que ha obligado a instalar tres aulas modulares en el patio de la escuela. Por esta razón y dada la necesidad de escolarización que existe en el municipio de Sant Llorenç des Cardassar de acuerdo con los estudios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y dadas las carencias en las infraestructuras educativas para poder dar una respuesta óptima a las necesidades de escolarización del municipio, resulta necesario ampliar de forma urgente el actual Centro de Educación Infantil y Primaria Sant Miquel para garantizar la prestación de estas enseñanzas de manera idónea.

Por eso, en fecha 30 de noviembre de 2018 el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Declarar la ampliación del CEIP Sant Miquel, del término municipal de Sant Llorenç des Cardassar inversión de interés autonómico, y considerar sistema general de equipamiento público docente la parcela catastral 7722106ED2872S0001DK, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Sant Llorenç des Cardassar de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.”

El artículo 8 del Decreto ley 1/2018, en su apartado 6, establece que la Administración o ente instrumental público promotor dispone, desde la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como una inversión de interés autonómico de las Illes Balears, de un plazo máximo de dos años para la presentación del proyecto, y otros dos años a continuación para iniciar su ejecución. El incumplimiento de cualquiera de estos plazos determinará la caducidad de la declaración.

Las dificultades técnicas del proyecto, así como la situación sanitaria provocada por la Covid-19 y las circunstancias derivadas de la aprobación y publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma por en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, han provocado que el proyecto ejecutivo no se haya finalizado dentro del plazo establecido, habiéndose agotado el plazo de dos años establecido en el apartado 6 del artículo 8 del Decreto ley 1/2018, lo que ha determinado la caducidad de la declaración.

En estos momentos la Consejería de Educación y Formación Profesional, por medio del Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) está redactando el proyecto de ejecución de la ampliación del CEIP Sant Miquel.

Por eso se hace necesario acordar de nuevo la declaración de interés autonómico de la ampliación, en los mismos términos recogidos en el anterior acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2018.

En el proyecto de ampliación elaborado por el IBISEC se plantea ampliar el edificio de primaria con una nueva construcción de planta baja y piso para convertir el centro en un centro de una línea con la creación de seis aulas de primaria, comedor y cocina y un gimnasio.

El Ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 24 de enero de 2019 adoptó entre otros el acuerdo de puesta a disposición en la Consejería de Educación y Universidad del solar para la ampliación del CEIP Sant Miquel, con referencia catastral 7722106ED2872S0001DK . Esta parcela, de acuerdo con la memoria justificativa de la Dirección General de Planificación Ordenación y Centros de 27 de noviembre de 2018, se considera que es la opción idónea para llevar a cabo la ampliación del CEIP por los siguientes motivos:

- a) Tiene la superficie suficiente para construir los equipamientos necesarios para convertir el CEIP Sant Miquel en un centro de una línea.
- b) La parcela ya es de titularidad municipal
- c) Se puede agregar a la parcela que actualmente ocupa el edificio de educación primaria, puesto que linda; por tanto, la ampliación sería mucho más sencilla.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión en las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como inversión de interés autonómico, a propuesta de cualquiera de los consejeros en el ámbito de sus competencias.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 14 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar la ampliación del CEIP Sant Miquel, de Sant Llorenç des Cardassar inversión de interés autonómico, y considerar sistema general de equipamiento público docente la parcela catastral 7722106ED2872S0001DK, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Sant Llorenç des Cardassar de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de marzo de 2022

La secretaria del Consejo de Gobierno

(Por suplencia de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de les Illes Balears)

Rosario Sánchez Grau

